

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE VARIAS PLAZAS DE LAS ESCALAS BÁSICA Y EJECUTIVA DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición y por Promoción Interna, de UNA (1) plaza de Oficial, TRES (3) de Sargento y CINCO (5) de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dotadas, respectivamente, con los retribuciones correspondientes a los Subgrupos A2, A2 y C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, más que las que vaquen en las respectivas categorías desde la publicación de la convocatoria en el BORM hasta la relación de aspirantes que hayan superado el cuarto ejercicio.

1.2. Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de Octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, y a lo establecido en las Bases Generales para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de Diciembre de 2014, publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015, y expuestas en la web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I).

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

2.1. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado. La Base 5ª de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del anuncio de convocatoria.

2.2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal www.cartagena.es.

TERCERA. Participación en la convocatoria.

3.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, además de los señalados en las Bases Genéricas, los requisitos siguientes:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.
- Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a las categorías siguientes:

- Para Oficial: Sargento del Cuerpo de Policía Local.
- Para Sargento: Cabo del Cuerpo de Policía Local.
- Para Cabo: Agente del Cuerpo de Policía Local.

- Estar en posesión de la titulación académica correspondiente:

- Para Oficial y Sargento: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

- Para Cabo: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

CUARTA. Instancias.

4.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

4.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán realizar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación así como de ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico.
- a) Fecha, lugar y firma.

4.4.- Documentación.- La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso se presentará en un sobre cerrado titulado “Méritos”, en originales o fotocopias compulsadas. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsada o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5.- Memoria Descriptiva.- Exclusivamente para los aspirantes a la categoría de Oficial: junto con la instancia deberán presentar una “Memoria” inédita, de una extensión máxima de 50 folios a doble espacio, sobre el tema: “Organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local en el municipio de Cartagena. Problemática específica, necesidades, demandas ciudadanas y propuestas de mejora”.

4.6.- Los derechos de examen serán los fijados para cada Subgrupo -A2 para Oficial y Sargento; C1 para Cabo- en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas”, publicadas en el BORM de 31/12/2016. El resguardo de pago de los mismos deberá adjuntarse a la solicitud de participación.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

En la forma prevista en la Base 6 de las Bases Generales, que queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

SEXTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario de carrera del Subgrupo A1 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VOCALES: El Jefe de la Policía Local de Cartagena.

Dos funcionarios de carrera; al menos uno de ellos, deberá ser Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.

VOCAL-SECRETARIO: El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o Técnico de Administración General designado por el Gobierno Municipal, que actuará con voz y voto.

SÉPTIMA. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas. Fase de Concurso (Máximo 10 puntos).

7.1. Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 3,00 Puntos). Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquier otra Administración:

1. Para Oficial:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,01 puntos/mes.

Como Cabo de la Policía Local 0,02 puntos/mes.

Como Sargento de la Policía Local 0,03 puntos/mes.

2. Para Sargento:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,01 puntos/mes.

Como Cabo de la Policía Local 0,02 puntos/mes.

3. Para Cabo:

Como Guardia o Agente de la Policía Local 0,015 puntos/mes.

B. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 Puntos). Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

Ciclos Formativos de Grado Superior: Por cada título oficial de Técnico Superior 0,25 puntos.

Estudios universitarios de Grado (Primer Ciclo): Por cada título oficial de Grado o Diplomatura 0,50 puntos.

Estudios universitarios de Licenciatura o Postgrado (Segundo Ciclo): Por cada título oficial de Licenciado, Postgrado y/o Master Universitario 1,00 punto.

Estudios universitarios de Postgrado (Tercer Ciclo): Por cada título oficial de Doctor 1,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

C. Cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 3,00 Puntos). Por asistencia o participación como alumno en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por el Sector Público (en los términos de la Ley40/2015, de 01 de octubre), Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, o instituciones privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

- La valoración de los cursos se realizará conforme a la puntuación de 0,02 puntos por cada 10 horas.

- Se valorarán el doble como ponente o profesor debidamente justificado.

D. Otros méritos (Máximo 2,00 Puntos).

Por cada felicitación, condecoración, mención o agradecimiento, otorgados por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, mediante resolución o acuerdo de: Presidente de la Corporación Local, Junta de Gobierno Local, Pleno de la Corporación o de otras Instituciones públicas, que consten en el expediente personal del interesado 0,20 puntos.

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de la categoría a que se opta o superior 0,20 puntos.

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

- Nivel C2: 1,40 puntos
- Nivel C1: 1,00 punto
- Nivel B2: 0,80 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel A2: 0,40 puntos
- Nivel A1: 0,20 puntos

OCTAVA. Fase de Oposición (Máximo 15 puntos).

A) Ejercicios de la Fase de Oposición.

La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de la Policía Local a que se opte, pudiendo el Tribunal, de estimarlo oportuno, realizar una entrevista personal a los aspirantes:

- a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.
- b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de “no apto”.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Graduado o Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio.

Segundo Ejercicio: Pruebas Físicas. Exclusivamente para la categoría de Cabo:

Consistirá en la realización de las pruebas que seguidamente se detallan, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos. Su calificación será de Apto o No Apto, según se alcancen o no las Marcas Mínimas que se detallan en el cuadro adjunto.

1º.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2º.- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3º.- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista ó pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4º.- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista ó pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5º.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

Tabla de marcas mínimas para hombres

Longitud (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	menos de 1,84	menos de 1,79	menos de 1,74	menos de 1,69	menos de 1,64	menos de 1,59	menos de 1,49	menos de 1,39
Dominadas (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años



Ayuntamiento
Cartagena



NO APTO	menos de 6	menos de 5	menos de 4	menos de 3	menos de 2	menos de 1	menos de 1	menos de 1
60 metros lisos (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más	11"01 o más	11"91 o más	13"01 o más

1.000 metros lisos (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
50 metros natación (Hombres)								
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más	2'12" o más

Tabla de marcas mínimas para mujeres.

Longitud (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	menos de 1,59	menos de 1,54	menos de 1,49	menos de 1,39	menos de 1,29

Dominadas (Mujeres)					
EDAD	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	40 años
NO APTA	menos de 4	menos de 3	menos de 2	menos de 1	menos de 1

60 metros lisos (Mujeres)

EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11" 51 o más	12"01 o más

1.000 metros lisos (Mujeres)

EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más

50 metros natación (Mujeres)

EDAD	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más

Tercer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, dos temas elegidos al azar por el Tribunal entre los que figuran para cada Categoría en el programa de la convocatoria. (Anexos a estas Bases).

Se valorará la claridad en la exposición, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

Cuarto Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos, a elegir por los aspirantes entre los cuatro que proponga el Tribunal Calificador, que versarán sobre organización, impulso y supervisión de departamentos y dispositivos policiales.

Durante el desarrollo del Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de los textos legales, sin comentar, de los que acudan provistos. Se valorará la corrección y exactitud en la resolución de las propuestas o supuestos prácticos, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

El Tercer y Cuarto Ejercicio de la Fase de Oposición habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime éste necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Quinto Ejercicio. Exclusivamente para la categoría de Oficial:

Exposición de la Memoria Descriptiva: Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la “Memoria” presentada según la Base 4.5. Se valorará la corrección, innovación y aplicabilidad de las propuestas, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en la exposición de necesidades y demandas y el conocimiento y adecuada interpretación de la problemática existente y de la normativa aplicable.

El Ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 7,5 puntos.

B) Calificación de los Ejercicios.

1. La calificación obtenida por los aspirantes en cada uno de los Ejercicios de la Fase de Oposición (excepto en el Primer y Segundo Ejercicio, cuya calificación será de “Apto” o “No Apto”) será la media de las otorgadas, de forma secreta mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2. La calificación final de la Fase de Oposición resultará de la media de las calificaciones obtenidas en los Ejercicios Tercero, Cuarto y, en su caso, Quinto.

3. La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

NOVENA. Curso de Formación

9.1. Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Academia de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación de “Apto” o “Aprobado” en el mencionado Curso Selectivo.

9.2. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico se detectara que el opositor observa una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y/o el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o



Ayuntamiento
Cartagena



adoptara éste comportamientos o conductas que pudieran desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pertenece, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe del Servicio y/o Coordinador del Curso, al Tribunal Calificador, el cual, oídos los interesados, podrá proponer al órgano competente la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y la baja en el Curso Selectivo.

9.3. En caso de que, con anterioridad al inicio del Curso Selectivo de Formación, o durante el desarrollo del mismo, por cualquier causa (renuncia de el opositor, no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.), se produjere la vacante en la plaza convocada, por parte del aspirante inicialmente propuesto, dicha vacante podrá ser cubierta por el siguiente opositor, en orden de puntuación, de entre los los que hubieren aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO 1

TEMARIO OFICIAL POLICÍA LOCAL

Tema 1. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 2. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 3. Policía. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 4. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 5. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 6. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 7. Policía. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Los valores que propugna la sociedad democrática. El sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 8. Policía. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 9. Policía. Técnicas de dirección policial. Concepto funciones y responsabilidad. Planificación. Dirección

Tema 10. Policía. Toma de decisiones Definición y tipo de de toma de decisiones. Niveles de toma de decisiones.

Tema 11. Policía. La eficacia del trabajo policial. Planeamiento. Control, calidad y excelencia. Modelos de calidad. Administración por objetivos.

Tema 12. Policía. El mando y dirección de unidades de policía local. Mando y liderazgo. Rasgo, habilidades del mando y eficacia.

Tema 13. Policía. Minorías étnicas, culturales y religiosas. Racismo xenofobia y odio. Intervención policial ante la sociedad intercultural.

Tema 14. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 15. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 16. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el “menudeo” de drogas ilegales.

Tema 17. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 18. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 19. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 20. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 22. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 23. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. E) Drones.

Tema 24. Policía. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero

Tema 26. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 27. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 28. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 29. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 30. Régimen interno. Acuerdo de condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Acuerdo de Régimen de Especial Dedicación. Plan Estratégico de la Policía Local de Cartagena.

Tema 31. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; ,agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 32. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 33. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 34. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 35. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 36. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 37. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.

ANEXO 2

TEMARIO SARGENTO POLICÍA LOCAL

Tema 1. Policía. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 2. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 3. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 4. Policía. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 5. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico

entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 6. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 7. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 8. Policía. Técnicas de dirección policial. Concepto funciones y responsabilidad. Planificación. Dirección

Tema 9. Policía. Toma de decisiones Definición y tipo de de toma de decisiones. Niveles de toma de decisiones.

Tema 10. Policía. La eficacia del trabajo policial. Planeamiento. Control, calidad y excelencia. Modelos de calidad. Administración por objetivos.

Tema 11. Policía. El mando y dirección de unidades de policía local. Mando y liderazgo. Rasgo, habilidades del mando y eficacia.

Tema 12. Policía. Minorías étnicas, culturales y religiosas. Racismo xenofobia y odio. Intervención policial ante la sociedad intercultural.

Tema 13. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 14. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 15. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el “menudeo” de drogas ilegales.

Tema 16. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 17. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 18. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 19. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 20. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia

de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 22. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. E) Drones.

Tema 23. Policía. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 24. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 26. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 27. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 28. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 29. Régimen interno. Acuerdo de condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Acuerdo de Régimen de Especial Dedicación. Plan Estratégico de la Policía Local de Cartagena.

Tema 30. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 31. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 32. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 33. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades

públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 34. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 35. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 36. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.

ANEXO 3

TEMARIO CABO POLICÍA LOCAL

Tema 1. Policía. La Policía en general. Deontología policial. Principios básicos de actuación y Códigos Internacionales sobre conducta policial. Especial referencia la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Humanos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 2. Policía. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 3. Policía. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Locales, Autonómicas y del Estado.

Tema 4. Policía. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 5. Policía. El mando policial en los cuerpos jerarquizados. La relación mando/subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación, programación y previsión de servicios.

Tema 6. Policía. La Policía Judicial. Funciones y unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Referencia al Acuerdo específico entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos para la participación de los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial.

Tema 7. Policía. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La comprobación del delito y averiguación del delincuente (inspección ocular y cuerpo del delito). Denuncias falsas y sus efectos.

Tema 8. Policía. El atestado policial y su carácter. Funciones del Instructor y del Secretario. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Referencia a la instrucción de diligencias de Juicios Inmediatos por Faltas. La detención (derechos y Hábeas Corpus).

Tema 9. Policía. Organización policial. El mando policial. Relación mando-subordinado y disciplina interna. Responsabilidad del mando. Tipos de órdenes. La planificación policial. Programación de dispositivos. Previsión de servicios. Coordinación con otros servicios. Ejecución y valoración posterior. Técnicas de prevención policial, información y asistencia al ciudadano.

Tema 10. Policía. La Policía Local y su intervención en los conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.

Tema 11. Policía. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Las comunidades minoritarias y las políticas públicas de igualdad y no discriminación. Importancia y características de la inmigración extranjera en Cartagena. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad diversa. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 12. Policía. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias y el trabajo policial contra el “menudeo” de drogas ilegales.

Tema 13. Policía. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. Problemáticas asociadas al ocio juvenil en lugares públicos. Actuación ante la violencia escolar. Incidencia de la delincuencia juvenil en Cartagena.

Tema 14. Policía. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Referencia al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Cuerpos del Estado y Policías Locales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Tema 15. Policía. Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos de colaboración para la gestión de crisis.

Tema 16. Policía. Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 17. Policía. Utilización de videocámaras de vigilancia. Cámaras fijas y móviles. Autorizaciones. Aspectos procedimentales. Conservación de grabaciones y derechos de los interesados.

Tema 18. Policía. La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales. El procedimiento sancionador general y en materia de tráfico.

Tema 19. Policía. Intervención policial: A) Menores: L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por L.O. 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Obligaciones de los ciudadanos. Atención inmediata. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: Derechos de la infancia, tutela, guarda y acogimiento. Competencias de las entidades locales. B) Enfermos mentales: Presunto suicida. Enfermo mental no violento y violento. Internamiento sin previa autorización judicial. Actuación como Policía Local.

Tema 20. Policía. Intervención policial: A) Comercios: Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia: horarios comerciales. B) Establecimientos públicos: Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación del Gobierno en Murcia y prórrogas por Orden de la Consejería de Presidencia de la CARM. C) Consumidores: Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Tema 21. Policía. Intervención policial: A) Inspecciones: comercios y establecimientos públicos. Motivos de la inspección. Información. Actas. Apoyo de otros servicios municipales. B) Uso de la vía pública. C) Conciertos. D) Pirotecnia: Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. D) Drones.

Tema 22. Policía. Intervención policial: Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Normativa vigente. Autoridades competentes. Competencias municipales. Actuación policial. Ley 2/2011,

de 2 de marzo, de Admisión en Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Tema 23. Policía. Intervención policial: Breves referencias a las siguientes leyes: 1) Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión; 2) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; 3) Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los productos del Tabaco; 4) Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social.

Tema 24. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 26. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio e índice de congestión. El accidente de circulación, clases e intervención policial. Cartagena: Principales vías de entrada y salida del tráfico rodado. Callejero.

Tema 27. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Carga de vehículos y transporte de personas y mercancías o cosas; normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; vehículos en servicios de urgencia; adelantamientos; parada y estacionamiento; otras normas de circulación (cinturón, casco y restantes elementos de seguridad, señales en los vehículos).

Tema 28. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 29. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. RD 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Autorizaciones administrativas para conducir. Permisos internacionales para conducir. Nulidad o lesividad y pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Tema 30. Normativa municipal. Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza municipal del estacionamiento limitado en la vía pública de Cartagena.

Tema 31. Normativa municipal. Ordenanza para la protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones de Cartagena: normas generales; niveles de perturbaciones por ruidos; características de la medición; comportamiento de los ciudadanos en la vía pública y en la convivencia diaria; actividades de discoteca, bar, pubs, bares con música, espectáculos musicales y similares; inspección y control.

Tema 32. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en espacios y vías públicas. Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales. Infracciones a las Ordenanzas. Sanciones.

Tema 33. Normativa municipal. Ordenanza reguladora de la Ocupación y Venta de Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena. Ordenanza Municipal de ocupación de la vía pública para uso de hostelería e instalaciones de hostelería en playas.

Tema 34. Código Penal. Título I: De la infracción penal: delitos; eximentes; atenuantes; agravantes; circunstancia mixta de parentesco y disposiciones generales. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos.

Tema 35. Código Penal. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (hurto, robo, extorsión, usurpación, defraudaciones, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, sustracción de cosa propia de utilidad social o cultural).

Tema 36. Código Penal. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. De los incendios.

Tema 37. Código Penal. Delitos contra la salud pública. Falsedades. Usurpación de funciones públicas e intrusismo. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 38. Código Penal. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos; abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos; cohecho; tráfico de influencias; malversación; fraudes y exacciones ilegales; negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 39. Código Penal. De la omisión del deber de socorro. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las lesiones. De las amenazas y coacciones. Agresiones y abusos sexuales. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 40. Código Penal. Delitos contra la Seguridad Vial. Tipos y casuística. Diligencias policiales.